

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6633

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , para que a través de las Secretarías de Infraestructura y Planificación y de Servicios Públicos , en el marco del estado de emergencia declarado en todo el territorio provincial por el Superior Gobierno de Córdoba mediante Decreto N° 127/2015 (B.O. 03.03.2015), y/o situaciones análogas declaradas o que se declaren en el orden local, ejecute las obras , acciones y servicios que la situación requiera para revertir las consecuencias adversas acaecidas en los sectores de la ciudad afectados , evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos , como así también realizar la prevención necesaria para impedir nuevos inconvenientes . Para tal cometido , y además para la realización de las obras que se ejecutan y/o ejecutaren en el marco del Plan Director aprobado mediante Ordenanza 6101, conforme anexo que se aprueba , autorízase a las áreas nombradas la ocupación y/o afectación y/o intervención de espacios del dominio público, tales como calles , caminos, plazas, paseos , etc..-
- Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diez días del mes de setiembre del año dos mil quince.-